I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

Servicio Regional de Empleo y Formación

1040 Extracto de la Resolución de 14 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2017, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 358556

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Objeto.

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2017, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Plazos de ejecución.

Primero.- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019 el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017 (BORM n.º 182, de 8 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que al menos una de las acciones que integran el plan se inicie con anterioridad al 1 de diciembre de 2018. En todo caso, ninguna de las acciones contenidas en el plan de formación podrá finalizar con posterioridad al día 31 de marzo de 2019.

Segundo.- Acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados. Programas 1, 2, 3 y 4. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019, el plazo de ejecución establecido en el artículo 17 de la Resolución de 11 de octubre de 2017, del Director General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2017 (BORM n.º 241, de 18 de octubre), así como de la Resolución de 4 de agosto de 2017 de convocatoria específica del programa 4 (BORM n.º 184, de 10 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2018.

Tercero.- Proyectos de formación. Se amplía hasta el día 31 de marzo de 2019, el plazo de ejecución establecido en el artículo 3 de la Resolución de 4 de agosto de 2017, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017 (BORM n.º 182, de 8 de agosto), siendo de obligado cumplimiento para los beneficiarios que todas las acciones formativas integradas en el proyecto se inicien con anterioridad al 1 de diciembre de 2018, pudiendo comenzar con posterioridad exclusivamente las otras acciones complementarias que acompañen a las acciones formativas. En todo caso, estas últimas no podrán finalizar con posterioridad al día 31 de marzo de 2019.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474